



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 173-2024-MDY

Yura, 16 de diciembre del 2024

#### POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2024, ha acordado:

**VISTOS:** Oficio Circular N° 005-2024-ST-SNEJ-CSJAR, del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ), Informe Técnico N° 00001-2024-MDY-GM-GSC/SGSCT, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito, Informe N° 00252-2024-MDY-GM-GSC, la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Informe N° 00662-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00932-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Circular N° 005-2024-ST-SNEJ-CSJAR, del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ), remite la propuesta de acta de compromiso con la entidad, para la implementación del APP Botón de Pánico y sistema de monitoreo entre la Corte Superior de Justicia y la Municipalidad Distrital de Yura, de esta manera sumar esfuerzos y generar la articulación necesaria para el monitoreo, vigilancia y atención de las víctimas de violencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 00001-2024-MDY-GM-GSC/SGSCT, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito, señala que es de opinión favorable la suscripción del acta de compromiso interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura sobre la implementación del APP "Botón de Pánico", permitiendo que las víctimas que cuentan con medidas de protección cuenten con auxilio eficiente, celeridad y confiable ante un caso de peligro;

Que, mediante Informe N° 00252-2024-MDY-GM-GSC, la Gerencia de Servicios a la Comunidad, señala que es de opinión favorable a la suscripción del acta de compromiso para la implementación del APP Botón de Pánico y sistema de monitoreo entre la Corte Superior de Justicia y la Municipalidad Distrital de Yura, teniendo como objetivo asumir los compromisos de implementar, mantener y perfeccionar el APP-BOTON DE PANICO Y EL SISTEMA DE MONITOREO, a fin de brindar atención diligente, celeridad, eficaz y oportuna a las mujeres y los integrantes del grupo familiar víctimas de violencia que gozan de medidas de protección, en el marco de la Ley N° 30364;

Que, mediante Informe N° 00662-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto a la suscripción del "Acta de compromiso interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Corte Superior de Justicia de Arequipa para la implementación del APP Botón de Pánico y Sistema de Monitoreo", por encontrarse dentro de los lineamientos legales vigentes establecidos en la Directiva N° 024-2022-CE-PJ;

Que, mediante Proveído N° 00932-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que, se ponga a consideración de sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre del 2024:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL APP BOTÓN DE PÁNICO Y SISTEMA DE MONITOREO, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL ACTA DE COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito, y a las áreas competentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Felipe C. Lacort Benítez  
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirtha Mavel Puelas Casillas  
ALCALDESA